

Somos *Facultad de Educación* UCR

Al servicio de la sociedad costarricense

PRONUNCIAMIENTO FACULTAD DE EDUCACIÓN SOBRE EL INFORME LEGISLATIVO DEL FONDO ESPECIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (FEES)

En vista de los recientes embates a la educación pública que se han promovido desde la Asamblea Legislativa y tomando en consideración el informe legislativo del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) que, hace escasos días, fue comunicado por dicho órgano, se acordó en firme y de manera unánime, en la sesión 292-2020 del Consejo Asesor de Facultad celebrado el 8 de junio del 2020, la publicación del siguiente comunicado en defensa de la educación superior pública:

En un contexto en donde las garantías provenientes de nuestro Estado Social de Derecho se han mostrado más indispensables que nunca para el aseguramiento del bienestar de la población costarricense, surge -en el intrincado mundo de la política partidaria- una serie de desafortunados eventos que nuevamente ponen en riesgo la estabilidad de una de las instituciones con mayor credibilidad nuestro país: la Universidad de Costa Rica.

El dictamen de mayoría aprobado por la Comisión Especial Investigadora del Fondo Especial para la Educación Superior (Expediente Legislativo 21052), pone de manifiesto una agenda política dirigida a inducir a error a la colectividad, la cual, siendo golpeada por un periodismo parcializado, suele asumir una posición adversa frente al financiamiento estatal de la educación superior pública.

Hoy día, la ciudadanía en general, y en especial la Universidad de Costa Rica, están llamadas a defender el Estado Social de Derecho, que visionariamente se gestó desde la

Somos *Facultad de Educación* UCR

Al servicio de la sociedad costarricense

década de 1940. La Asamblea Legislativa de nuestro país pretende violentar, nuevamente, el principio de autonomía universitaria contemplado en el artículo 84 de nuestra Ley Fundamental y ratificado jurisprudencialmente por la Sala Constitucional. De conformidad con tales precedentes, las universidades públicas del Estado están dotadas de independencia para el desempeño de sus funciones y cuentan con plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Esta es la autonomía de más alto grado en nuestro ordenamiento jurídico y, consecuentemente, es distinta de la del resto de los entes descentralizados que integran el Estado.

Las universidades públicas tienen facultades y poderes administrativos para llevar adelante el fin que se les ha encomendado, sin injerencias externas. Todas las modalidades de su autonomía (administrativa, política, organizativa y financiera) se han considerado como indispensables para asegurar la independencia de las universidades en el valioso servicio público que se brinda a la sociedad costarricense.

Por lo anterior rechazamos cualquier intención de tipo mercantilista que pretenda convertir a las universidades públicas en instituciones al servicio de los intereses de los grupos privilegiados del país. Contrario a lo firmado por los señores diputados de la Asamblea Legislativa, no existen carreras universitarias de primer y segundo orden; las universidades públicas están llamadas a promover el bienestar de la población de forma integral y a asegurar el derecho fundamental a la educación de cualquier sujeto, con independencia de la escogencia profesional que, en lo personal, realice cada estudiante. Estos principios edificantes de la educación pública se encuentran recogidos en el artículo 1 del Estatuto Orgánico de la Benemérita Universidad de Costa Rica, al indicar que esta que nuestra universidad “*es una institución de educación superior y cultura, autónoma constitucionalmente y democrática, constituida por una comunidad de profesores y profesoras, estudiantes,*

Somos *Facultad de Educación* UCR

Al servicio de la sociedad costarricense

funcionarias y funcionarios administrativos, dedicada a la enseñanza, la investigación, la acción social, el estudio, la meditación, la creación artística y la difusión del conocimiento.”

En virtud de ello, no llevan razón los diputados al pretender establecer que las “universidades del futuro” son las dedicadas a carreras como las ingenierías, o afines, siendo que hoy más que nunca es necesario formar profesionales en diferentes campos que promuevan el desarrollo de una sociedad desde una perspectiva integral y humanista, no solo en función de los intereses contextuales de la globalización económica y financiera. Es necesario que la universidad promueva espacios que permitan a los futuros profesionales de nuestro país incursionar en áreas que son fundamentales para el desarrollo de una vida plena para todos los costarricenses; para tal efecto, es necesario promover no solo una formación técnica desde las áreas de las ciencias exactas, sino también una educación que brinde a los estudiantes una perspectiva filosófica y artística que enriquezca culturalmente a nuestra sociedad de manera global. Justo en tal sentido se pronuncia el imperativo constitucional que rige nuestro sistema de educación superior, el cual tiende a una visión humanista que va más allá de la simple mercantilización y tecnificación de la educación universitaria que proponen algunos diputados de la Asamblea Legislativa.

Desde la Facultad de Educación, se tiene el pleno convencimiento de que todas las carreras que se imparten son de vital importancia para el desarrollo del país, debido a que permiten formar profesionales con visión humanística y conscientes de su rol como actores sociales de cambio en el país. Pero más allá de ello, la universidad pública, en general, ha demostrado que, mediante la labor académica, la acción social, la investigación científica y los diferentes proyectos de proyección a las comunidades, se ha beneficiado la salud, la vida plena y el mejoramiento permanente de la población costarricense a nivel tanto tecnológico como cultural.

Somos *Facultad de Educación* UCR

Al servicio de la sociedad costarricense

Rechazamos contundentemente que se privilegie el principio del equilibrio financiero sobre el principio de autonomía universitaria consagrado en la Constitución Política, cuando en realidad no existe contraposición racional entre ambos. El funcionamiento de la Universidad de Costa Rica se rige por principios de sostenibilidad, para lo cual es necesaria la inversión de los recursos que por el ordenamiento jurídico le corresponden. Bajo tal argumento, no se puede pretender castigar a las universidades públicas con reducciones en sus presupuestos, y menos aún con intromisiones ilegales a su autogobierno, por responder a intereses económicos que promueven la defensa de grupos privilegiados de la sociedad, en detrimento de los procesos de desarrollo social que lideran las universidades públicas.

Como ya lo ha manifestado la Sala Constitucional (voto 1993-01313) la universidad pública, como centro de pensamiento libre, debe y tiene que estar exenta de presiones o medidas de cualquier naturaleza que tiendan a impedirle cumplir su cometido fundamental. Las universidades públicas estatales, desde la consolidación de nuestro Estado Social de Derecho, han sido un eje central del progreso social, económico y cultural de Costa Rica y lo continuarán siendo, siempre y cuando mantengan su libertad frente a intereses particulares de sectores económicos y políticos.

La autonomía no significa aislamiento ni actuar al margen del ordenamiento jurídico; al contrario, es un vínculo socialmente responsable y comprometido con el bien común de toda la sociedad, dentro del cual se otorga una libertad operativa debidamente delimitada que resulta indispensable para que la universidad lleve a cabo sus labores. La responsabilidad de las universidades sobre la que se erige su autonomía emana del reconocimiento de la educación como un bien público social, como un derecho humano, universal y un imperativo para el Estado. Dentro de esa responsabilidad, se comprende, naturalmente, fomentar el acceso al conocimiento en amplios sectores de la población, especialmente en aquellos con

Somos *Facultad de Educación* UCR

Al servicio de la sociedad costarricense

menor capacidad económica, lo cual ha sido, es y será resorte de la educación superior pública como herramienta de movilidad social.

La Universidad Pública tiene la función compleja, dada su naturaleza, de generar conocimiento y socializarlo. Ello se traduce en profundizar la investigación académica y la transferencia tecnológica, cultivar las artes y las letras en su máxima expresión, analizar y criticar, con objetividad, conocimiento y racionalidad. Ese conocimiento sólo puede ser generado, transmitido, cuestionado y recreado, en beneficio de la sociedad, en instituciones libres, que gocen de plena autonomía y libertad académica.

En ese sentido, la autonomía universitaria es una garantía otorgada por la Constitución Política de Costa Rica a las universidades públicas, que les garantiza independencia para darse su propia estructura, reglamentar sus actividades, elegir a sus autoridades, auto administrarse y ejecutar su presupuesto, sin injerencias del gobierno central o de cualesquiera otros sectores de la sociedad. Por ello, nos oponemos a las intenciones de mercantilizar la formación pública superior; frente a esos intereses que resultan adversos a los mismos principios que dieron origen a nuestro sistema de educación pública encontrarán a una comunidad dispuesta a defender lo que por décadas cambió el destino socioeconómico y cultural de la sociedad costarricense: la Universidad Pública, baluarte del Estado Social de Derecho.

Dra. Guiselle M^a Garbanzo Vargas

Decana
Facultad de Educación